



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0879-2026-MPP/A

Puno, 16 de julio del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, *"las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia"*.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y felicitación a los **PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL**, al conmemorar su 53° años de creación institucional en el Perú, este 17 de julio del 2026; acto que se realizara este 20 de julio del 2026 en la Dirección Regional de Educación Puno. Programa que se encuentra al servicio de la primera infancia y siendo la Región Puno la Cuna de los PRONOEI.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro **RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN**, a los:

Programas No Escolarizados de Educación Inicial - Puno

EN EL MARCO DE CONMEMORAR SU 53° AÑOS DE CREACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERÚ, REPRESENTADO POR EL LIC. FÉLIX RODRÍGUEZ QUISPE - DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO Y POR SU INTERMEDIO A TODO LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL - PUNO.

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR a los **PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL - PUNO**, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO**
Abnro Roberto Carlos Juárez Checa

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO**
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE